Outlook

RV: Remisión oficio trámite insolvencia Rad. 2025-132

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 17/06/2025 8:46

1 archivo adjunto (803 KB)

006OficioSeccionalInsolvencia.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de junio de 2025 17:09
Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Remisión oficio trámite insolvencia Rad. 2025-132

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de junio de 2025 3:12 p. m.
Para: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Dsaj - Bucaramanga - SIGOBius <medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remisión oficio trámite insolvencia Rad. 2025-132

Buen día,

Por medio del presente, me permito notificarle el contenido de los documentos adjuntos.

Cordialmente,

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Palacio de Justicia
Primer Piso Entrada Principal, Oficina 225
Calle 35 No. 11-12
Correo electrónico: J12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003012
SANTANDER

Bucaramanga (S), 24 de abril de 2025
Oficio No. 603

Señores:
- **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co
mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	Liquidatorio – insolvencia personal natural no comerciante
RADICADO:	68001-40-03-012-2025-00132-00
DEUDOR:	Martin Jairo Flórez Ardila C.C. 91.264.499

Comedidamente, me permito comunicarles que mediante auto proferido el pasado 28 de marzo, se dispuso:

(…) "SÉPTIMO: Oficiar por medio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a todos los Jueces de la República de Colombia, para que, en adelante todos los procesos ejecutivos en contra del señor Martín Jairo Flórez Ardila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.254.499, sean remitidos a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal Oficina 225 Teléfono: 6076520043 ext. 4120 Correo electrónico: J12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P.

Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente."

Se requiere a los juzgados a los cuales se notifique el presente oficio, abstenerse de dar respuesta, en caso de que verificada la base de datos de los despachos la del señor Martin Jairo Flórez Ardila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.264.499, no presente ningún tipo de proceso en su contra.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Fernando Moreno Fontecha

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad1235da1547d9e10cef5e75cbfbb726bed017f9c4a5cfcebe6f205303674d9**

Documento generado en 24/04/2025 06:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica